

"AÑO INTERNACIONAL DE LA LUZ Y LAS TECNOLOGÍAS BASADAS EN LA LUZ"
"2007 - 2016 DECEINIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2015-MPMN

Moquegua, 18 de Noviembre de 2015.

EL ALCALDE PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO: En Sesión Extraordinaria del 06-11-2015, el Dictamen N° 016-2015-CODESYT/MPMN, sobre Celebración Matrimonio Civil Comunitario.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el Inciso 9) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley;

Que, conforme establece el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con la Norma IV del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF, es procedente que mediante Ordenanza Municipal se apruebe la Exoneración del pago de derechos por concepto de Matrimonio Civil a favor de los que contraigan Matrimonio Civil en el "Primer Matrimonio Civil Comunitario";

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Mariscal Nieto, en uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú promulgada el 29-12-1993 y modificada por Ley N° 27680 del 06-03-2002, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003, Ley N° 8230 del 03-04-1936 y Decreto Supremo N° 135-99-EF, ha aprobado en "Sesión Extraordinaria" de fecha 06-11-2015, la siguiente:

"ORDENANZA:

Artículo 1°.- Exonerar del pago de derecho que por concepto de matrimonio civil esta establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", a favor de quienes contraigan Matrimonio Civil en el "Primer Matrimonio Civil Comunitario", programado en el marco del "474° Aniversario de Fundación Española de la Ciudad de Moquegua".

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

